

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA LOCAL: CALLE SIN NOMBRE N° 079 DEL SECTOR DE HUACARA DEL DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20536907930	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	Hora de envío :	11:03:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL PROCESO DE SELECCION EL COMITE AL MOMENTO DE L CONVOCATORIA OBIO ANEXAR LOS GASTOS GENERALES DE LA OBRA; SIENDO UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA ECONOMICA. ASI MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION COMO LOS PROFESIONALES PROPUESTOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 2 Página: 47

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE DENTRO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS , SE ANEXA EL PRESUPUESTO Y EL TDR, DONDE SE CONTEMPLA EL PRESUPUESTO EN PDF, EN LA PAGINA N° 3 SE SEÑALA 7% GASTOS GENERALES (VER CUADRO 1), DE TODAS FORMAS SE AGREGA EN LAS ULTIMAS HOJAS DE LAS BASES INTEGRADAS.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGA EL PRESUPUESTO DE OBRA EN LAS ULTIMAS HOJAS DE LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA LOCAL: CALLE SIN NOMBRE N° 079 DEL SECTOR DE HUACARA DEL DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20536907930	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	Hora de envío :	11:03:20

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS ADECUAR LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR Y EL PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVE A LA DEFINICIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS APROBADA CON LA RM 146-2021-VIVIENDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE ACUERDO AL ART. 17º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y AL ART. 30º DEL REGLAMENTO, QUE ES PRECISA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTOS EL PERFIL DEL PROFESIONAL SERA: RESIDENTE DE OBRA (NO MENOR A 36 MESES DE EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARE); PARA EL ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE (NO MENOR A 18 MESES DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL); PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (NO MENOR A 24 MESES DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL)

SE SOLICITA ACOGER DICHA OBSERVACION POR TRATARCE DE UNA RESOLUCION MINISTERIAL LA CUAL DA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES.

EL COMITÉ ESTA VULNERANDO LA LIBRE PARTICIPACION. DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS VIGENTES EL FAVORECER O NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES SERAN SANCIONADOS PENALMENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON RESPECTO A LA FICHA DE HOMOLOGACION DEL RM 146-2021-VIVIENDA QUE ES PRECISA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTOS EL PERFIL DEL PROFESIONAL SERA: RESIDENTE DE OBRA (NO MENOR A 36 MESES DE EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARE); PARA EL ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE (NO MENOR A 18 MESES DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL); PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (NO MENOR A 24 MESES DE EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL) POR LO CUAL SE ACOGE DICHA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CONSIDERARA EN LAS BASES INTEGRADAS AL ESPECIALISTA DE MEDIO AMBIENTE CON 18 MESES DE EXPERIENCIA Y AL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD CON 24 MESES DE EXPERIENCIA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA LOCAL: CALLE SIN NOMBRE N° 079 DEL SECTOR DE HUACARA DEL DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20536907930	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	Hora de envío :	11:03:20

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES SE EVIDENCIA QUE HAY UN FAVORITISMO O DIRECCIONAMIENTO POR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

LAS PARTIDAS Y/O TITULOS Y/O COMPONENTES EL COMITE SOLICITA: obras preliminares y/o trabajos preliminares, movimiento de tierras, trazo y replanteo, obras de concreto y/o pavimento, curado, juntas asfálticas, eliminación de material excedente y/o eliminación de exceso de corte, señalización vial y/o señalización y/o cinta señaladora, sistema de drenaje pluvial, veredas, pintura, impacto ambiental y/o mitigación de impacto ambiental.

obras preliminares y/o trabajos preliminares. (NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

movimiento de tierras. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

trazo y replanteo. (NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

obras de concreto y/o pavimento. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

Curado. (NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

juntas asfálticas. (NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

eliminación de material excedente y/o eliminación de exceso de corte. (NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

señalización vial y/o señalización y/o cinta señaladora. (NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

sistema de drenaje pluvial. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

veredas. (NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

pintura. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

impacto ambiental y/o mitigación de impacto ambiental. (SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

CON RESPECTO A LO EVIDENCIADO SE DETALLA QUE DENTRO DEL REQUERIMIENTO EL COMITÉ TIENE ALGUN FAVORITISMO O DIRECCIONAMIENTO. EN EL ANALISIS RESPECTIVO Y DESCRITO POR EL MISMO COMITÉ DETALLA LO SIGUIENTE. (En los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor deberá acreditar documentalmente la equivalencia o similitud de terminologías y actividades, a fin de valorar de manera fehaciente las experiencias requeridas.).

PARA DETERMINAR LO EXPUESTO SE SOLICITA AL COMITÉ CAMBIAR LOS COMPONENTES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA. TALES COMO: obras preliminares y/o trabajos preliminares y/o obras provisionales, movimiento de tierras y/o excavaciones de terreno, trazo y replanteo y/o trazo, niveles y replanteo, obras de concreto y/o pavimento y/o concreto para pavimento, curado y/o curado y acabados, juntas asfálticas y/o sellado de juntas, eliminación de material excedente y/o eliminación de exceso de corte y/o expulsión de material excedente, señalización vial y/o señalización y/o cinta señaladora y/o señalización vertical, sistema de drenaje pluvial y/o cunetas y/o canal de drenaje y/o cunetas de evacuación, veredas y/o veredas de concreto, pintura y/o pintura de tránsito, impacto ambiental y/o mitigación de impacto ambiental. LO ANEXADO LINIAS ARRIBA SE EXTRAJO DEL PRESUPUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

SE SOLICITA ACOGER Y MODIFICAR EL REQUERIMIENTO DE LOS COMPONENTES Y ASI DAR MAYOR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

QUE, DENTRO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE ANEXA EL PRESUPUESTO Y EL TDR, DONDE SE CONTEMPLA EL PRESUPUESTO EN PDF      obras preliminares y/o

trabajos preliminares. SE ENCUENTRA TRABAJOS PRELIMINARES ITEM 01.02

trazo y replanteo. SE ENCUENTRA ITEM 01.02.02/01.02.03

Curado. SE ENCUENTRA 02.01.04.01/ 03.04.01/ 04.04.01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA LOCAL: CALLE SIN NOMBRE N° 079 DEL SECTOR DE HUACARA DEL DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

---

Específico

III

3.1

50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

juntas asfálticas. SE ENCUENTRA 02.01.05.01/ 03.05.01/ 04.05.04

eliminación de material excedente y/o eliminación de exceso de corte. SE ENCUENTRA 02.01.02.02

señalización vial y/o señalización y/o cinta señaladora. SE ENCUENTRA 01.09.01/ 01.09.02/ 01.09.03/ 01.09.04

veredas. 03.03.01

VER CUADRO 3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA LOCAL: CALLE SIN NOMBRE N° 079 DEL SECTOR DE HUACARA DEL DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes

intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Las cuales deben contener partidas y/o títulos y/o componentes:

obras preliminares y/o trabajos preliminares, movimiento de tierras, trazo y replanteo, obras de concreto y/o pavimento, curado, juntas asfálticas, eliminación de material excedente y/o eliminación de exceso de corte, señalización vial y/o señalización y/o cinta señaladora, sistema de drenaje pluvial, veredas, pintura, impacto ambiental y/o mitigación de impacto ambiental. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: obras preliminares y/o trabajos preliminares, movimiento de tierras, trazo y replanteo, obras de concreto y/o pavimento, curado, juntas asfálticas, eliminación de material excedente y/o eliminación de exceso de corte, señalización vial y/o señalización y/o cinta señaladora, sistema de drenaje pluvial, veredas, pintura, impacto ambiental y/o mitigación de impacto ambiental

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, PORQUE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES SE REALIZO DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION DEL RM 146-2021-VIVIENDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-CS/MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA LOCAL: CALLE SIN NOMBRE N° 079 DEL SECTOR DE HUACARA DEL DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:10:06

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (05 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social (03 puntos) y con certificación del sistema de gestión antisoborno (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación. Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, SEGÚN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EL AREA USUARIA FORMULA EL REQUERIMIENTO DE FORMA OBJETIVA Y PRECISA PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE LOS POSTORES QUE REFLEJEN SOLIDEZ TECNICA Y ECONOMICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. EN ESTE SENTIDO, ACOGER LO SOLICITADO DESVIRTUARA CON LO ANTES SEÑALADO Y/O

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null